

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 27 de Diciembre de 2011

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN ORDINARIA
N° 1649

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1649, celebrada el 22 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

1649-04-111222 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 30 de junio de 2012, será de 6,5% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 22 de diciembre de 2011.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.